

Río Gallegos, 30 de mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 71.085/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 0661/18-R-UNPA se dispuso un llamado a para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo A160 – Secretaría de Extensión – Sector Apoyo a la Gestión de Proyectos – Agrupamiento Administrativo – Categoría CUATRO (4);

QUE en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA Anexo II - Capítulo III – Título I – Artículo 1° se determina que para el ingreso a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a través de la cobertura de un cargo de vacancia temporal de la Carrera de Administración y Apoyo, mediante Selección Abierta con proceso abreviado en las modalidades de b) Interino Suplente y c) Interinos a Término, se requiere: a) Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad y no encontrarse jubilado o en condiciones de tramitar la jubilación ante un sistema previsional público nacional o provincial y b) Ser Argentino nativo, por opción o naturalizado;

QUE en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA Anexo II - Capítulo III – Título III – Artículo 11° - se establece que la documentación obligatoria para la admisión como postulante, con las salvedades indicadas son:

1. Formulario de Inscripción establecido por la UNPA, de acuerdo a la convocatoria.
2. Declaración Jurada de acuerdo al Artículo 4° del presente capítulo, de corresponder.
3. Constancia del inicio del trámite para la obtención del certificado de antecedentes penales, de corresponder de acuerdo al Artículo 4° del presente capítulo.
4. Constancia del inicio del trámite para la obtención de la ciudadanía, de corresponder de acuerdo al Artículo 2° del presente capítulo.
5. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (frente y reverso).
6. Titulaciones exigidas en los requisitos mínimos y en las establecidas en la convocatoria: Título o Certificado analítico. Para las titulaciones emitidas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, podrá ser presentada una constancia vigente del título en trámite. Si se encontrare alcanzado por las previsiones del anteúltimo párrafo del Artículo 6° del Capítulo I – Título I – Disposiciones Generales, deberá presentar nota indicando esta situación.
7. Curriculum vitae sintético.-
8. Nota declarando bajo juramento que no se encuentra jubilado ni en condiciones de tramitar la jubilación, de corresponder.
9. Toda otra constancia que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el instrumento legal de convocatoria.

QUE en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA Capítulo III – Título II – Artículo 10° - se establece que la Autoridad Unipersonal verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, y por Instrumento Legal se los consignará la nómina de aspirantes aceptados y excluidos;

QUE se podrá excluir a un postulante por: a) no cumplir con los requisitos mínimos exigidos, de acuerdo al Artículo 1° incisos a) y b) del presente Capítulo, b) no cumplir con los requisitos que especialmente se establezcan en el Instrumento Legal de Convocatoria o c) por no presentar la documentación obligatoria;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos, y de la presentación de la documentación obligatoria, la Autoridad Responsable del Trámite informa la nómina de postulantes admitidos y excluidos del llamado a inscripción convocado por Resolución N° 0661/18-R-UNPA;

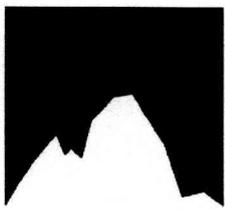
QUE en virtud de ello, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo

///



DISPOSICIÓN

N° 318/18



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

10° Titulo II Capítulo III Anexo II de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA;

QUE obra Acta elaborada por la autoridad responsable del llamado a inscripción mediante la cual informa la nómina de inscriptos y el detalle de cumplimiento de la documentación presentada;

QUE se inscribieron un total de DIEZ (10) los cuales presentaron la documentación solicitada y cumplen con los requisitos establecidos correspondiendo su admisión al llamado a inscripción en cuestión;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- ADMITIR como postulantes al llamado a inscripción para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo A160 – Secretaría de Extensión – Sector Apoyo a la Gestión de Proyectos – Agrupamiento Administrativo – Categoría CUATRO (4), a los que se detallan en el Anexo II de la presente, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA y en la Resolución N° 0661/18-R-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el período de exhibición de la nómina de inscriptos admitidos se realizará durante los días 1 y 4 de junio de 2018.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, a través de Decanato, copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA Capítulo III – Título II – Artículo 10°.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Autoridad Responsable del presente Concurso, notifíquese a los involucrados.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG



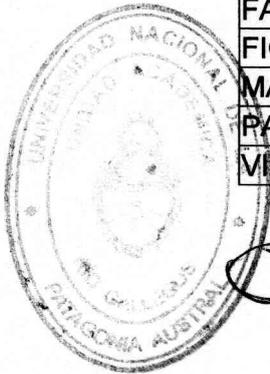
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO I

ADMITIDOS AL LLAMADO A INSCRIPCIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 0661/18-R-UNPA.

APELLIDOS	NOMBRES	CUIL
CANEVAROLO	Débora Ailen	27339898990
CAPIHUARA MACHUCA	Mariela	27188803828
CONTRERAS	Cinthia Yohana	27361072478
DEL RÍO	Rocío Ayelén	27361072648
FANIN	Ivanna Lourdes	27318019180
FARIAS	Diego	20380970822
FIGUEROA	Emiliano Ezequiel	20311987365
MANQUILLAN VERA	Valquiria Belén	27342950251
PAREDES	Susana	27249068484
VIDAL	Dalma Natalia	27347719949



[Handwritten signature]